

Lic. Carlos Porcel Sastrías insugentes Sur 2117-3, San Árgel México DF. 01000
Tel. (55) 5550-1557 info@porcelsastrías.com www.porcelsastrías.com

LA PÓLIZA TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE SOCIEDAD DE "APTICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD COPIA CERTIFICADA PARA EFECTOS FISCALES DE ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PÓLIZA 3314 LIBRO TRES AÑO 2016

,



CORREDUX 10 A A COTTOCK TO GREAT A COTTOCK TO GREAT A COTTOCK TO THE SAMPLAN



			ata (Se es	<u> </u>	Щ.	ō,	so so	so	ita	1	MA	Met Xiasi		0	N N	 į.	Ś	<u>6</u>	Ś	>	ž		e e	1	~	<u> </u>	g		!	<u> </u>	0	
Tel. (55) 5550 - 1567 Info@parcelsastrias.com www.porcelsastrias.com	LIBRO TRES	CIUDAD DE MÉXICO, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis	CARLOS PORCEL SASTRIAS, Titular de la Correduría Pública Número Setenta	del Distrito Federal, hago constar. EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se	stituye "APTICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	CAPITAL VARIABLE, en que intervienen los señores CHRISTIAN LUCE	BICKINSON Y CARLOS ALBERTO ALBARRAN RÍOS por su propio derecho y el señor MAURICIO GARCÍA CHÉ en representación de la Sociedad Munchin Sona	con Clave Única del Documento	cero uno seis cero nueve cero uno uno dos cuatro ocho uno dos dos cero dos	cuatro", expedido por la Secretaría de Economía, que agrego al archivo de esta	poliza con la letra "A", al tenor de los siguientes:	ESTATUTOS	CAPITULO PRIMERO	DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD	ARTICULO PRIMERO La denominación de la sociedad será "APTICA DISEÑO	Y CONSTRUCCIÓN" y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA		 La construcción, conservación, mantenimiento y demolición de casas, edificios, 	condominios, desarrollos inmobiliarios, incluyendo los de interés social, así como	su localización, planeación y proyección, la construcción de caminos, carreteras,	embanquetado, tendido de líneas conductoras de fluidos eléctrico, gas, agua y	drenaje; en general, la ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, su	urbanización, diseño y construcción	II La prestación de servicios de supervisión en toda clase de obras de	strucción,		importación, exportación, distribución y comercio, en general, de toda clase de	materiales para construcción, tanto para el inicio de las obras en su fase de obra	negra, como en su terminación, acabados, clima artificial y decoración, en general,	incluyendo su equipamiento, tapizado y amueblado	IV La adquisición, venta, arrendamiento, importación, exportación, fundición,	concesión, desmantelamiento, demoliciones, transportaciones, de todo lo	relacionado con productos metálicos y sus derivados

1 2

morales, en lo relativo a la construcción, presupuestos, coordinación, control de derechos reales necesarios o convenientes para la realización de su objeto V.- Dar y recibir asesoría y capacitación de toda clase de personas físicas o manejar, distribuir, promover, financiar, consignar y recibir en consignación, y utensilios y muebles de madera y metal.-VIII.- La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos reciclables. comercialización, importación y exportación de toda clase VII.- La compra, venta, uso o goce temporal de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como los calidad, selección y evaluación de accesorios. XI.- Seleccionar, contratar y capacitar por cuenta propia o de terceros, empleados llamados insumos necesarios en las actividades industriales, comerciales o de cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles y de los primas relacionados con los diferentes ramos de la industria. Producir, comprar, comercializar todo tipo de proyectos de construcción. XIV.- Intervenir en toda clase de fraccionamiento o condominios, dotándolos consignación de toda clase de materiales, maquinaria, equipo, partes, refacciones XIII.- La compraventa, gravar, comprar o disponer de toda clase de bienes inmuebles o muebles y arrendamiento o subarrendamiento o en cualquier otra forma explotar, vender, y profesionistas para que laboren en cualquier tipo de empresa, incluida la propia.servicios. vender, arrendar, importar, exportar, comercializar y en general disponer por asfalto y derivados, derechos reales o personales. -XV.- Construir toda clase de inmuebles incluyendo condominios o desarrollos todos los servicios maquinaria necesaria para los fines y desarrollo del objeto social.accesorios y en especial los que se destinen a la industria de la construcción, Comprar, vender, enajenar, adquirir, gravar, hipotecar, arrendar, obtener el Brindar asesoría, intermediación, supervisión y administración de todo tipo de Comprar, Comprar, jarcería, para la plomería y la herrería, así como vender, importar, vender, adquirir, construir, edificar, así como la transportación y acarreo de materiales consignación, transformación, importación, productos, materiales, accesorios, materias exportar, almacenar, manufacturar, exportación, distribución, maquila, distribución, remodelar, de todo tipo de materiales comisión producir dar de de Q.

tipo turístico dentro y fuera de las zonas de restricción en las fronteras y litorales



Lic. Carlos Porcei Sastrias Insurgentes Sur 2117-3, Sen Angel México D.F. 01000 Fel (35) 5550 - 1567 info@porceisastrias.com www.porceisastrias.com



OCKRANOO

m.

<u>0</u>/ titullo de Ø generación y transmisión de nuevas tecnologías, sin que constituyan una actividad permisos a cumplir otorgar ejercer los derechos 9 XXI.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, concesiones, sobre los mismos, para todo tipo de en México o franquiciantes o franquiciarios de compañías nacionales o extranjeras, en todo tipo distribuidores, XXIV. La contratación y capacitación del personal necesario para cumplir con los operación XXVI.- Firmar, aceptar y negociar toda clase de títulos de crédito, suscribir y emitir en el extranjero, y recibir toda clase de obras, arrendamiento, permuta, comisión, conexa con los fines sociales, mediante la adquisición de acciones, obligaciones, dentro COU anexa administrativos en el país con isos supervisión mantenimiento y realizar el mantenimiento de inmuebles por cuenta propia XVII.- Adquirir, disponer, poseer, rentar, administrar y usar bajo cualquier concesiones ante todo tipo de autoridades, siempre y cuando se cumpla establecido por la Legislación Mexicana y se encuentre dentro del comercio relacionados permi así como \rightarrow XXIII.- Participar en cualquier otra sociedad o asociación civil o mercantil, reservada al sector público, y en caso de ser necesario se obtengan los concesiones, ante autoridades federales, locales o municipales par extranjeras, garantía, obtener fianzas como la de instalaciones de fábricas, talleres, bodegas y otros establecimientos. XVI.- La Construcción, promoción, transformación, comercialización su objeto social, ya sea dichos XXII.- Actuar como representantes, comisionistas, concesionarios, de la República Mexicana, directamente o a través de fideicomiso. <u>m</u> acuerdo con la Ley, hipoteca y comercio en general de bienes raíces urbanos, así toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como Ø O servicios la tramitación de que sean necesarios para el logro de los objetivos sociales. XX.- Representar a personas físicas o morales mexicanas relativos XXV.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos y de negocios lícitos relacionados con el objeto social. productos y servicios si. o derechos actividades que ayuden al cumplimiento de de 0 caso XIX.- Recibir u otorgar préstamos con títulos de crédito, incluso obligaciones avales y garantías a favor de terceros. g de artículos, bienes, ns bonos o cualquier otro título legal. tipo fuera de la República Mexicana.marcas o nombres comerciales e E todo > objeto, Proporcionar fines de la sociedad.el extranjero. el citado de todo tipo terceros. legal, con **y** en

toda clase de obligaciones o certificados de participación inmobiliaria, amortizable, otorgar fianzas y garantizar en cualquier forma todo tipo de obligaciones de crédito las concesiones o permisos que en goce le aporten a la empresa sus propios permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de acto civil o mercantil permitido por la Ley.realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier otro operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la XXVII.- En general, la celebración de los en la República Mexicana y en el extranjero.propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar servicio, importación y exportación de cualquier tipo de comercialización, distribución. instalación, mantenimiento, reparación, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizadas mediante las concesiones y g).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y muebles, inmuebles, derechos reales y personales. e).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase d).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, de Valores. de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado c).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, librar y suscribir toda clase nombres y avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar objeto anterior. -Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: comercialización. Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno local correspondiente o mediante XXVIII.- El establecimiento y la explotación de servicios de autotransporte federal en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores clase de en una empresas y/o personas morales y formar parte diseño, 0 varias producción, fabricación, personas el cumplimiento de mandatos, contratos, maquila, la realización obligaciones de de 4 mandatos, articulo ellas, compra, comisiones, sin < de bienes sujeto a marcas limpieza, obrando vender, que toda las de



Corredurfa 70 dei D.F.
List. Carlos Percel Sastries
Insurgentes Sur 2117-3, Sex Angel México D.F. 01000

ANOS SE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Û

fel. (55) 5550 - 1567 info@porcelsastrias.com www.porcelsastrias.com

17/2.00

 ω Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente as garantías operaciones, como nacionales respecto de las participaciones sociales de esta sociedad, que adquieran o de que intereses de que sea titular esta sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades bajo la ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo sin derecho El capital mínimo estará representado por UN MILLON DE ACCIONES con valor artículo noveno de la Ley de Inversión Extranjera, caso en el cual requerirá previa resolución favorable de la Comisión de Inversiones Extranjeras para participar en más de un cuarenta y nueve por ciento cada una, íntegramente así como la disminución del a retiro la cantidad de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional y el máximo ilimitado. capital variable estará representado por acciones "SERIE II" clase "A" y clase "B". su capital, cuando el valor total de activos de la sociedad rebase el monto que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones uera de para Nación Mexicana accionistas mexicanos, y "SERIE I" clase "B", para accionistas extranjeros, "A" La inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, convencionales La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales, dentro o f constituir ARTICULO TERCERO.- El domicilio social será en la Ciudad de México clase reales o personales, para garantizar obligaciones propias o de terceros. convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito. actos, =_ ARTICULO CUARTO. - La duración de la sociedad es indefinida. a considerarse solidariamente, así como de "SERIE clase contrario, de perder en beneficio de domicilios Nacional, CAPITULO SEGUNDO acciones CAPITAL SOCIAL aumento de capital social en la parte variable, servicios y demás actividades propias de su objeto. general, la realización y emisión de toda ARTICULO QUINTO.- La sociedad es mexicana. participaciones sociales que hubieren adquirido. Relaciones Exteriores señalar ejecución de determinados actos y contratos. CENTAVOS, Moneda por determine anualmente dicha Comisión. salvo lo dispuesto por el estará representado obligarse como Mexicana, así podrá Secretaría de DIEZ sociedad caso capital fijo ge República e G sociedad suscritas. nominal pena ф Ш

Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo
A Serán Ordinarias o Extraordinarias.
S
récimen de la Asamblea érgone cultima de
ASAMBI FAS DE ACCIONISTAS
ARTICULO OCTAVO Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y
Consejeros o del Administrador Único
transcribirán el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos
artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
(que podrán comprender una o más acciones) se redactarán de acuerdo con el
ARTICULO SEPTIMO Los títulos de las acciones o los certificados provisionales
inscritos en dícho Libro.
La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan
poseedor anterior y del cesionario o adquirente
naturales siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o
objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días
todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean
La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse
capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo
podrá acordarse una disminución, que tenga como consecuencia la reducción del
representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas y no
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que
y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.
todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización
En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de
fecha de la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del domicilio social
La preferencia se ejercitará dentro de los quince días naturales siguientes a la
Sociedades Mercantiles
observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de
acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan,
Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las
las correspondientes emisiones de acciones
En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse
Ordinaria de Accionistas
mismo hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General

L F

,

Lic. Carlos Porcei Sestirias Correcturia 70 del D.F.





AMERICAN SELECTION

6 Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Ø ω artículo ciento y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley Geheral de cargo de la Secretaría de Economía, con anticipación de quince días naturales a la Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación actuará como Secretario el del propio Consejo y a falta de alguno de ellos por las Ψ Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los su favor hubiere o alguna Institución autorizada G.- Para que se consideren legalmente reunidas y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, Serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo sesent D.- Las convocatorias se publicarán mediante un aviso en el sistema electrókico/ dne Secretario y Orden del Día, que no sean de los que deban resqlverse noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles consignado Único, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento del aviso en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía. ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de Consejo, artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles trata el actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el ത salvo el derecho de oposición de depósito que <u>de</u> dne a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. Secretario Extraordinarias, que son las que se ocuparán de los Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.extendido algún Banco del país o del extranjero B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. o o las constancias ante personas que designen los accionistas. depositarán Sus decisiones serán firmes, fecha en que deban celebrarse. ochenta y dos de la Ley citada. para el depósito de acciones. acciones Sociedades Mercantiles. accionistas Comisario si asistiere. en el qe sns incluyan títulos J.- Las ڻ ш̈́ Ľ

por tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre caso, unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones Asamblea, derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su qe fuera tomadas resoluciones Las DECIMO.-ARTICULO

r

alle se confirmen nor escrito
CAPITULO CUARTO
DE LOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS.
ARTICULO DECIMOPRIMERO Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes especiales, los accionistas de las sociedades anónimas podrán convenir entre
ellos:
l.⇒Derechos y obligaciones que establezcan opciones de compra o venta de las
acciones representativas del capital social de la sociedad, tales como:
a) Que uno o varios accionistas solamente puedan enajenar la totalidad o parte de
su tenencia accionaria, cuando el adquiriente se obligue también a adquirir una
proporción o la totalidad de las acciones de otro u otros accionistas, en iguales
condiciones;
b) Que uno o varios accionistas puedan exigir a otro socio la enajenación de la
totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando aquéllos acepten una oferta de
cion, en iguales condiciones;
accionista, quien deberá estar obligado a enajenar o adquirir, según corresponda,
la totalidad o parte de la tenencia accionaria objeto de la operación, a un precio
determinado o determinable;
uno o varios accionistas queden obligados a suscribir y pagar
determinado o determinable, y
e) Otros derechos y obligaciones de naturaleza análoga;
II Enajenaciones y demás actos jurídicos relativos al dominio, disposición o
ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles, con independencia de que tales actos
jurídicos se lleven a cabo con otros accionistas o con personas distintas de éstos;
III Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en asambleas de accionistas;
IVAcuerdos para la enajenación de sus acciones en oferta pública; y
V Otros de naturaleza análoga.
Los convenios a que se refiere este artículo no serán oponibles a la sociedad,
excepto tratándose de resolución judicial
CAPITULO QUINTO
DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
ARTICULO DECIMOSEGUNDO La administración de la sociedad estará a cargo
de un Administrador Único o de un Consejo de Administración
ARTICULO DECIMOTERCERO El Consejo de Administración estará integrado

.





Lic. Carlos Porcel Sastrias Insurgentes Sur 2117-3, See Ángel México D.F. 01000

Tel. (55) 5550 - 1567 info@parcelsastrias.com www.parcelsastrias.com



<u>w</u> 8 autori dne máximo Φ por dos miembros y por un número no menor de

Se de Sociedades Administración designar a un Consejero de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de por Consejo el derecho que tienen las minorías de opta se Š ARTICULO DECIMOCUARTO,-Asamblea que lo designe. Mercantiles. cuidará

<u>e</u> Se a fecha su designación, podrán ser reelectos y continuarán en funciones hasta que miembros Consejo de Administración, durarán en su encargo un año, a contar de SO 0 haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. Único Administrador Ш DECIMOQUINTO.-ARTICULO

VCauco

Son de presencia ARTICULO DECIMOSEXTO.- El Consejo se considerará legalmente instalado es forzosa la Cuando el Consejo esté integrado por dos miembros, la mayoría de los Consejeros, si fueren más de dos.los dos, para su legal instalación.

El Presidente tiene voto de calidad. -

éste último $\overline{\mathbf{v}}$ contrario >Presidente Asamblea determine lo Secretario, o por al Presidente y al serán firmadas ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- Salvo que la Consejo anualmente los Consejeros designarán <u>de</u> actas de las Sesiones podrá o no ser Consejero. Secretario. Las

Sesión de Consejo, por unanimidad de sus Ö confirmen por dne misma validez Se hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que <u>_</u> legales, efectos so_l Las resoluciones tomadas fuera de todos para tendrán miembros, escrito.

para ARTICULO DECIMOCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y dirigir y administrar la sociedad.

generales, Enunciativa y no limitativamente, actuarán con las siguientes facultades: con todas las facultades A.- Facultad general para pleitos y cobranzas,

demás quinientos o cláusula los aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder dos mil qe correlativos artículo sns del Civil Federal y primero Códigos Civiles de la República Mexicana. términos del párrafo cincuenta y cuatro del Código en los especial, >

facultades las otras entre mencionan De manera enunciativa y no limitativa, se

siguientes: ------

1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.--

II.- Para transigir. ---

ARTICULO DECIMONOVENO La vigilancia de las operaciones sociales, estará a cargo de uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a
I Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas
H Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.
G Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad
eno de la
mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás
E Facultad general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del
artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada
comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera, del
tos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así com
y conciliar de acuerdo con lo dispuesto
Federal del Trabajo, con facultades para administrar las rela
siciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochen
Mexicalia D Facultad en materia laboral con facultades expresas para articular v absolver
de referencia y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República
segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil
C Facultad general para actos de administración, en los términos del párrafo
o local y ante las Juntas de Conciliación y Albinaje, Locales o Federal y
se de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federa
B El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante
ellas cuando lo permita la Ley
VIII Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de
VII Para recibir pagos
VI Para hacer cesión de bienes
V Para recusar
IV Para absolver y articular posiciones
III Para comprometer en árbitros



Insurgentes Sur 2117-3, Sea Ángel México D.F. 01000 (el. (55) 5550 - 1567 info@porcelsastrias.com www.porcelsastrias.com Sur 2117-3, See Angel Mexico Lic. Carlos Porcel Sastrias



sns La Asamblea el artículo ciento cuarenta y cuatro Φ due los > Gerentes substituir Comisarios, caucionarán su manejo, si así lo determina la Asamblea ARTICULO VIGESIMO.- El Administrador Único, los Consejeros, los respectivos Propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas. términos a que se refiere el artículo decimocuarto de estos estatutos. para e Suplentes, año, contado Comisarios a las minorías concede de la Ley General de Sociedades Mercantiles. durarán en su encargo un podrán designar uno o varios cuidará el derecho que Mercantiles y designe. sol o

ogvral

año S g SOCIALES, BALANCES Y RESULTADOS serán sociales ejercicios PRIMERO.- Los **EJERCICIOS** VIGESIMO ARTICULO

CAPITULO SEXTO

ge artículos ciento setenta y dos, cien to setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento Información Financiera se practicarán al final del ejercicio, debiendo concluirse Comisarios y de los accionistas, con la según lo consideren un inventario y estado de información financiera siguientes a la clausura de cada ejercicio social y General Administración En cumplimiento de lo dispuesto setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Ley de a Consejo de Administrador Único, podrán acordar una o más veces, tres setenta y ō social, ciento del o de los SEGUNDO.ejercicio artículo la formación de dentro de los tres meses pondrán a la disposición Ō ARTICULO VIGESIMO cada Sociedades Mercantiles. fija de dne extraordinaria. curso conveniente, anticipación o

eu $\frac{9}{6}$ Φ g <u>е</u>п entre los Legal hasta proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la Asamblea. No que se comprenden pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Único, su caso y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción castigos formación accionistas, generales, Reserva depreciaciones, para <u>so</u> entre gastos Fondo de acuerde dividendo ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Deducidos los amortizaciones, separarán las cantidades que la Asamblea Se separará un cinco por ciento para formar el alcance el veinte por ciento del capital social. uno o varios Fondos de Reservas Especiales. como distribuirá impuestos, se aplicarán como sigue: para necesarias Se remanente, cantidades <u>e</u> Se dne las ပ် Ä \mathbf{m}

se distribuirá dividendo sino hasta después del Estado de Información Financiera

debidamente aprobado que efectivamente arroje utilidades
D Los sobrantes repartibles serán llevados a las cuentas que determine la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas
O VIGESIMO CUAF
reservarán participación especial en las utilidades
ARTICULO VIGESIMO QUINTO Los accionistas sólo responden de las pérdidas
con sus acciones.————————————————————————————————————
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
ARTICULO VIGESIMO SEXTO La sociedad se disolverá en los casos que fija el
artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el
capítulo once de la citada LeyMientras no se inscriba en el Registro Público
funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuarán desempeñando
su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de
disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta
ARTICULO VIGESIMO NOVENO En el periodo de liquidación de la sociedad, los
liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al
Consejo de Administración o al Administrador Único, así como las que les concede
el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles
y el o los Comisarios continuarán con las funciones que les corresponden en la
vida normal de la sociedad
Los Directores, Gerentes, Sub-gerentes y apoderados, continuarán ejercitando sus
facultades, hasta que les sean revocadas o renuncien a las mismas, no pudiendo
iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se
compruebe la existencia de la causa legal de ésta
TRANSITORIOS
PRIMERO El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro importa la cantidad de
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional y queda totalmente suscrito y pagado de la
siguiente manera:
"IMPULSORA DE ECONOMÍA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, QUINIENTAS VEINTE MIL ACCIONES, "SERIE I" clase
"A", con valor nominal de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, Moneda Nacional.
CHRISTIAN LUCE DICKINSON, DOSCIENTOS CUARENTA MIL ACCIONES,
"SERIE I" clase "A" con valor nominal de VEINTICHATRO MIL DESOS Monado

•





quien M I de 1.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único designando $\overline{\Phi}$ CUÉ A.- Facultad general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, o cláusula artículo dos mil quinientos las demás en materia penal y para desistirse de B.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de la República se refiere o Federal con valor nominal otras facultades amparo. "A", con valor nominal de VEINTICUATRO **ARENTA** 2.- Se nombra como Gerente de la Sociedad al señor MAURICIO GARCÍA para ocupar dicho cargo al señor CARLOS ALBERTO ALBARRÂN RÍOS <u>so</u> quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: acuerdo con la Ley requieran poder qe I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive dne Conciliación y Arbitraje, Locales 3 correlativos referencia y sus correlativos de los demás Códigos Civiles ര DOSCIENTOS el desempeño de su cargo gozara de las facultades De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre l" clase "A", SEGUNDO.- Los comparecientes de esta póliza acuerdan: sns especial, en los términos del párrafo primero del Lic. Carlos Porcel Sastrías CORREDURÍA SETENTA Civil Federal y artículo décimo octavo de los estatutos sociales. "SERIE RÍOS, VIII.- Para presentar denuncias y querellas Códigos Civiles de la República Mexicana. TOTAL: UN MILLON DE ACCIONES, IV.- Para absolver y articular posiciones. CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. **ALBARRAN** aún con las especiales que de III.- Para comprometer en árbitros. cuatro del Código VI.- Para hacer cesión de bienes. Juntas de clase ellas cuando lo permita la Ley. PESOS, Moneda Nacional. Facultad general para 55 5550-1567 "SERIE I" Autoridades del Trabajo. VII.- Para recibir pagos. ALBERTO <u>as</u> II.- Para transigir. V.- Para recusar. ACCIONES, siguientes: CARLOS Nacional Mexicana. o local င်

ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como laborales posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis D.- Facultad en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera, factores o empleados de la Sociedad noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Códigos Civiles de la República Mexicana. Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas H.- Facultad para otorgar poderes generales segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código A.- Facultad general para actos de administración, en los términos facultades: MARTÍNEZ quien B.- Facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo Mexicana. de referencia noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. diecinueve demás Códigos generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o A.- Facultad tan amplia como en derecho proceda, con todas las cargo gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: LOYO y ALMA LORENA FLORES PAREDES quienes para el desempeño de su - Facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos ..- Facultad general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del Las la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones Se nombra como Gerente de la Sociedad a la señora XIMENA FERNÁNDEZ Se nombran como Gerentes de la Sociedad a las señoras LORENA FLORES Facultad para designar al Director artículo anteriores en los términos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de conciliar de acuerdo con lo dispuesto y sus correlativos de los demás Códigos Civiles del Código Civiles de la República Mexicana, y en los términos del artículo Código para el desempeño de su cargo facultades Fiscal de los dos primeros párrafos del artículo Civil mencionado se de confieren General, a Federación, sin o especiales < sus perjuicio los correlativos en los para gozará de Gerentes, < de para que artículos que de la República de revocar en las Sub-Gerentes $\overline{\omega}$ Sol del párrafo del artículo siguientes facultades Asamblea once sonu demás del

 $\overline{\omega}$

D.F. 01000 Insurgentes Sur 2117-3, Sen Angel México Lic. Carlos Porcel Sastries

Tel. (55) 5550 - 1567 info@parcelsastrias.com www.porcelsastrias.com



0 Públido o subdirecciones, oficinas, órgahos enunciativa y no limitativa, las siguientes: realizar todo tipo de trámites inherentes cualquier otro documento que los sustituya; suscribir y presentar declaraciones/de contribuyente como de retenedor; suscribir autoridad fiscal ya sea federal, de manera criterios, oficios y cualquier documentación incluyendo la Firma Electrónicà (FIE山), efecto de conseguir la autorización para que los Gerentes expidan comprobantes fiscales deducibles de impuesto sobre la renta y en general toda clase de asuntos B.- Facultad tan amplia como en derecho proceda, con todas las facultades o cláusula en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los representación del otorgante, las Gerentes realicen todo tipo de gestiones ante el sea en nombre y (Profeco) C.- Facultad tan amplia como en derecho proceda, para que realicen todo tipo de confirmaciones de cualquier Secretaría, subsecretaría, direcciones, subdirecciones, oficinas, órganos 2.- Que los ejercicios sociales serán de un año natural, con excepción del primero Que obra en la caja de la sociedad la cantidad de CIEN MIL PESOS, Moneda e interponer recursos, llevar a cabo todos los trámites necesarios Contribuyehtes al otorgante; gestionar y recibir todo tipo de autorizaciones, confirmaclones gestiones 5.- Designar como Comisario de la Sociedad al señor ADRIÁN OSKAM ROUX. gobierno ya otros, materia fiscal y se presenten ante la Secretaria de Hacienda y Crédito de requerimientos; generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder Ø gestiones, interponga recursos, entre ante representación del otorgante, las Gerentes realicen todo tipo de la República Mexicana para que desconcentrados y en general ante cualquier dependencia de Registro Federal de 6.- Que los funcionarios designados no caucionarán su manejo. autorizaciones, inclusive TERCERO.- Los comparecientes de esta póliza manifiestan: estatal o municipal, quedando comprendidas en dichas Social, y atender y contestar toda clase en general ante cualquier cualquiera de sus subsecretarías, direcciones, relacionados con la materia fiscal o aduanera. qe Seguro Identificación Fiscal del criterios, oficios; presente demandas e gestiones, trámites, reciban todo tipo Procuraduría Federal del Consumidor. carácter de de demás Códigos Civiles de (IMSS) Instituto Mexicano federal, estatal o municipal. impuestos tanto en desconcentrados y qe solicitudes demandas Cédula especial, Nacional.

que correrá de la fecha de firma de esta póliza y concluirá el día treinta y uno de

Ulcici Ible del allo eli culso.
YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO:
I Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración
de este acto, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones evidentes
de incapacidad natural y no tener noticias de estar sujetos a interdicción, y que me
cercioré de su identidad como se expresará al final de sus datos generales
II Que advertí a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto por el
artículo veintidos del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones
y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una
Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:
l. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el usc
indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la
presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento
para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que
da por escrito o a través del Sistema en relación c
de beberle recorde discrete difference la presente Autorizacion, a
después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma
me
verdad, que "APTICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de
Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere e
artículo treinta y dos fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera
IV Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes
siguiente a la fecha de firma de la presente póliza, haber presentado la solicitud de
inscripción de "APTICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Federal de Contribuyentes y en caso de
no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a la
autoridades competentes
V Que para cumplir con lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo veintisiete
del Código Fiscal de la Federación, hago constar:
a) Que el señor CHRISTIAN LUCE DICKINSON se encuentra inscrito en e
Registro Federal de Contribuyentes con la clave "L U D C ocho cero cero cuatro
dos siete dos siete cinco, de lo que me cercioré teniendo a la vista la Cédula de



Lic. Carlos Porcei Sestrias Correcturia, 70 dei D.F.

Transition. Insurgenies Sur 2117-3, Ser Angel México D.F. 01000 Tel. (55) 5550 -1567 InfO@porcelsastrias.com www.porcelsastrias.com 17

que agrego en copia fotostática al archivo de

Identificación Fiscal,

la letra "B"

9 en uno cero ldentificación Fiscal, que agrego en copia fotostática al archivo de esta μόliza cþn nscrito vista la Cédula C siete siete encuentra se el Registro Federal de Contribuyentes con la clave "A A R ന b) Que el señor CARLOS ALBERTO ALBARRAN RÍOS que me cercioré teniendo de lo dos uno I T tres", la letra "C".

SUS <u>0</u> términos y la acredita con la certificación que agrego al archivo de esta póliza con debidamente VI.- Que el señor **MAURICIO GARCÍA CUÉ** manifiesta de manera expresa y ba qke en encuentra vigente acto y se encuentra este la celebración de actúa se su representada, ostenta y por la que para verdad, que capaz es dne dne decir representación > e constituida la letra "D" VII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones uno romano y cuatro romano del artículo diez del citado ordenamiento Casado, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar número seis, departamento noventa y dos, colonia Hipódromo la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código cero seis mil setecientos, en la Ciudad de México, empresario, quien se identifica con credencial para votar con número de folio "cero cero cero uno CHRISTIAN LUCE DICKINSON, Mexicano, originario de la Ciudad de México, uno tres cinco cero cuatro ocho nueve cinco" expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, que en copia fotostática agrego al archivo ochenta, en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.novecientos VIII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: abril de mil el día veintisiete de de esta póliza con la letra "E". en donde nació Postal lugar

setenta y siete, Soltero, con domicilio ubicado en calle Nogal número ciento dos, pasaporte mexicano número "cero siete dos ocho cero cero tres tres cuatro mil novecientos CARLOS ALBERTO ALBARRAN RÍOS, Mexicano, originario de Cuernavaca, expedido el veintinueve de enero del dos mil siete por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, que en copia fotostática Cuernavaca, Morelos, empresario, quien se identifica octubre de día veintiuno de agrego al archivo de esta póliza con la letra "F". Morelos, lugar en donde nació el Colonia el Vergel, en siete"

MAURICIO GARCÍA CUÉ, Mexicano, originario de Cuernavaca, Morelos, lugar en donde nació el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta, Casado, IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. domicilio ubicado en calle San Francisco, número doscientos veintiuno, interior A, en copia fotostática agrego al archivo de esta póliza con la letra "G" expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, que número de folio "cero cero cero cero uno uno tres cinco cero siete uno ocho ocho" Ciudad de México, arquitecto, quien se identifica con credencial para votar con Colonia del Valle, Código Postal cero tres mil cien, Delegación Benito Juárez, en la dos mil dieciséis, mismo momento en que la autorizo. Doy fe. manifestaron su conformidad con ella, firmándola el día veinte de septiembre de enterados XI.- Que por solicitud de los comparecientes su comprensión plena. acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de esta, manifestándome personalmente la póliza y les expliqué el contenido de la misma, ilustrándoles X.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen penas en que incurren quienes leí a los mismos esta póliza y declaran falsamente, eer

Firma Carlos Porcel Sastrías ALVARRAN RIOS y MAURICIO GARCÍA CUE de SO señores CHRISTIAN LUCE DICKINSON, Rúbrica.-Sello **CARLOS** de **Autorizar ALBERTO**

LEY FEDERAL DE CORREDURIA PÚBLICA

ARTICULO 6o.- Al corredor público corresponde:

constar la representación orgánica; Ley General de VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que Se haga

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PÚBLIC

ARTICULO 6o.-.

sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y Consejo efectos de del Administración, artículo රි . fracción Sus ≥, Consejeros, de <u>a</u> Ley, administradores se entiende por 0

Corredutts 70 del D.F. Lic. Carlos Porcel Sastrias

Insurgentes Sur 2117-3, San Angel México D.F. 01000 Tel. (55) 5550 · 1567 info@porcelsasirias.com www.porcelsasirias.com

Θ estructura orgánica de que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de tenga atribuciones para oforgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de administrador u órgano que conformidad con la legislación aplicable. consejo, asamblea,

odklaroo

Artículo 2554 En todoc los nodoses conservados estados
and to discourse the todos to bodeles generales para pleitos y cobranzas, bastará
que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que
requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos
sin limitación alguna,sin limitación alguna,
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan
con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades
administrativasadministrativas.
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con
ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en
lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de
defenderlos,
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades
de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán
especiales.
os notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que
i

Titular de la Correduría Pública Número Setenta de la Ciudad de México, CERTIFICO: CARLOS PORCEL SASTRIAS,

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de su original el cual obra en el Archivo de la Correduría a mi cargo, la cual se expide para Efectos Fiscales. Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

Elaboró: mno Revisó age

Doy Fe.





and the state of the second The second of the second of